

26. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas para personas mayores en situación de dependencia. Condiciones materiales y funcionales específicas.
27. Protección de datos de carácter personal.
28. Gestión de la documentación personal de los residentes.
29. Gestión de la documentación del Centro.
30. Gestión de Recursos Humanos.
31. Técnicas de negociación y comunicación. Preparación y dirección de reuniones de trabajo.
32. El trabajo en equipo. Organización del trabajo. Definición de objetivos.
33. La dirección del personal de la Residencia de Mayores. Coordinación y supervisión del servicio.
34. Gestión de Servicios Generales.
35. Gestión de Servicios Especializados o asistenciales.
36. Aspecto ético-legal de la enfermedad terminal.
37. La inscripción en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.
38. Atención y Protección a las Personas Mayores.
39. Procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas mayores en situación de exclusión social.
40. Negligencia, abuso y maltrato en la vejez.
41. Pautas de actuación a desarrollar desde las distintas instancias para la atención a mayores víctimas de malos tratos.
42. La fisioterapia en la Residencia de Mayores.
43. La terapia ocupacional en la Residencia de Mayores.
44. El procedimiento de Incapacitación.
45. Protocolo de Recepción y Acogida al Centro Residencial.
46. Protocolo para facilitar la adaptación del residente.
47. La intervención del voluntariado en la atención a las personas mayores.
48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

Dado en Vélez-Málaga, a 21 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recurso Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de laborales.

Asunto: Convocatoria y Bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de laborales.

Actualmente se encuentran vacantes diversas plazas de personal laboral, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 3318/2009, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público para el acceso libre a plazas vacantes, cubiertas por personal interino o temporal que no supongan consolidación de empleo temporal, modificado por Decreto de Alcaldía núm. 4385/2010, de 30 de agosto, en lo referente a la Fase de Concurso.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, acuerdo la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas Generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y entrevista

curricular, de plazas vacantes, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2008 (BOP núm. 127, de 2.7.2008), y 2009 (BOP núm. 192, de fecha 6.10.2009), en número, denominación y anexos específicos que a continuación se relacionan:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	ANEXOS
1	Médico/a	1
1	Educador/a	2
1	Educador/a (Centro Comarcal Drogas)	3
2	Auxiliar Puericultura	4

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria y, en su defecto, la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía; la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacidad y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, en los términos establecidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes:

Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. En las mismas, se indicará que se reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y la plaza a la que se opta.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Recursos Humanos.

A las solicitudes se les acompañará fotocopia del DNI, de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y resguardo acreditativo, de haber satisfecho el importe de los derechos de exámen que ascienden a (plaza A1= 40 €; plaza A2= 35 € y plaza C2= 25 €), cantidades establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa aprobada por este Ayuntamiento.

El pago de las respectivas cuantías se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en las entidades financieras establecidas en la carta de pago que se le facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano en este Ayuntamiento (900 720 525).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de Selección.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de Carrera o Experto designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: 4 Funcionarios de Carrera o Expertos designados por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario, serán sustituidos conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 y 25.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, salvo lo establecido en la Base 1. Las

propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «N», de conformidad con la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas. La resolución adoptada por el Órgano de Selección adquirirá carácter definitivo.

Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas si aportar teléfonos móviles.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos, los/as aspirantes podrán hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios.

8. El Procedimiento de Selección.

Será el de concurso-oposición y entrevista curricular. La fase de oposición será previa al concurso y tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de Selección sobre el Apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección acordará, en función con las pruebas a realizar el dejar utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas Nivel A1, 3 horas. Plazas Nivel A2, 2 horas. Plazas Nivel C2, 1 hora.

La Calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

B) Fase de concurso:

A) Experiencia profesional: (Solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada: 0,08 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada: 0,02 puntos.

En ningún caso se valorará los servicios prestados en plaza igual a la convocada en comisión de servicios o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 4,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se puntuarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,08 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,12 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,17 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,20 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,22 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,25 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,27 puntos.

Independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 2,5 puntos cada proceso selectivo superado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3,6 puntos.

C) Otros méritos:

- Por Antigüedad en la Administración Pública, en períodos no valorados en el apartado anterior: 0,1 punto por mes.
- Por publicaciones realizadas: 0,1 punto por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 0,9 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9,00 puntos.

Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

9. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y entrevista curricular (máximo 31 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.
- 2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- 5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.
- 6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.
- 7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.
- 8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

10. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación.

11. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

12. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, la resolución adoptada por el Órgano de Selección adquirirá carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

13. Recurso.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de esas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Médico/a del Centro Comarcal de Drogodependencia, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.
- Requisitos específicos: Licenciado en Medicina o equivalente.
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: órganos de gobierno de municipio de régimen común: el pleno, la junta de gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los Concejales delegados.
6. La ley. Clases de leyes. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.

9. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

11. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Régimen disciplinario.

12. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.

13. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.

14. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública local.

15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

16. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Concepto de violencia de género. Principios rectores. Protección y atención a las mujeres.

17. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales.

18. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptos generales. Clasificación de las sustancias psicoactivas.

2. Introducción al estudio de las drogodependencias. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de protección.

3. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento clásico.

4. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento operante.

5. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías del proceso oponente de la motivación adquirida.

6. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías sociales sobre las drogodependencias. Teorías basadas en la estructura social.

7. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías basadas en los procesos sociales.

8. La explicación del fenómeno de las drogodependencias desde un modelo multicausal.

9. Características de las principales drogas. Opiáceas. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

10. Características de las principales drogas. Cannabis. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

11. Características de las principales drogas. Alucinógenos y drogas de diseño. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

12. Características de las principales drogas. Cocaína. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

13. Características de las principales drogas. Otros estimulantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

14. Características de las principales drogas. Alcohol. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

15. Características de las principales drogas. Hipnóticos y sedantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

16. Características de las principales drogas. Tabaco. Descripción. Efectos y riesgos.

17. Juego Patológico. Criterios. Diagnósticos del Juego Patológico. Evolución histórica.

18. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias. Patrones de consumo y tipologías de consumidores. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias.

19. La entrevista diagnóstica. Pruebas complementarias en el diagnóstico de los trastornos por uso de sustancias.

20. Instrumentos de evaluación de los trastornos por uso de sustancias.

21. El modelo integrador en el tratamiento de las adicciones. El equipo multidisciplinar.

22. Tratamientos de las conductas adictivas. Metodología de la intervención.

23. Principios generales del tratamiento de los trastornos por uso de sustancias.

24. Tratamientos de las conductas adictivas. Intervenciones psicosociales. Terapias cognitivo-conductuales. Terapias psicodinámicas.

25. El abordaje relacional y la terapia familiar en drogodependencias. Implicaciones de la familia en el control del síntoma. Enfoques terapéuticos.

26. Familia y Drogodependencias. Intervención psicoterapéutica. Áreas de intervención.

27. Las políticas de salud y los sistemas de Atención en drogodependencias. Niveles de actuación en el diseño de los sistemas de atención en drogodependencias.

28. Consideraciones básicas para la estructuración de un modelo ideal de atención en drogodependencias. Acceso al tratamiento. Evaluación del paciente. Plan de tratamiento.

29. Evaluación de la calidad de atención en el tratamiento de la dependencia de drogas. Desarrollo de un programa de evaluación de calidad en el tratamiento.

30. El Plan Nacional de Drogas.

31. Estrategia nacional sobre drogas 2009-2016. Principios rectores y objetivos generales. Coordinación. Ámbitos de actuación.

32. II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007). Líneas Generales. Principios Generales. Áreas de actuación.

33. Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Órganos de Coordinación, Gestión y Participación: Competencias y funciones.

34. Análisis del Fenómeno Drogas en Andalucía. Evolución del consumo.

35. Planes Municipales sobre drogas. Fundamentos. Principios orientadores de un Plan Municipal sobre drogas. Criterios para su elaboración.

36. Plan Provincial de Drogodependencias de Málaga. Líneas generales. Principios generales. Áreas de actuación.

37. Descripción del proceso terapéutico. Fases del Tratamiento.

38. La Acogida en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones. Objetivos.

39. Evaluación bio-psico-social de las conductas adictivas, en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones.

40. Desintoxicación de sustancias psicoactivas. Modalidades e indicaciones.

41. Programas de reducción de daños. Conceptos, principios básicos y tipos.

42. La deshabituación de las conductas adictivas. Objetivos y procedimientos.

43. La rehabilitación y reinserción social de personas drogodependientes. El proceso de normalización y reinserción social. La reinserción a nivel individual, familiar y socio-laboral.

44. Intervención en conductas adictivas. Tipos de recursos: según su titularidad, su régimen y las fases del proceso terapéutico.

45. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Encuentro y Acogida. Definición, objetivos, indicaciones.

46. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Tratamiento Ambulatorio. Definición, objetivos, indicaciones.

47. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Equipos de Drogodependencias en Instituciones Penitenciarias.

48. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Día. Definición, objetivos, indicaciones.

49. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Unidades de Desintoxicación Ambulatoria. Definición, objetivos, indicaciones.

50. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo al Tratamiento. Definición, objetivos, indicaciones.

51. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Comunidades terapéuticas. Definición, objetivos, indicaciones.

52. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a la Reinserción. Definición, objetivos, indicaciones.

53. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a los Enfermos de SIDA. Definición, objetivos, indicaciones.

54. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Programas de Inserción Socio-Laboral.

55. El Circuito Terapéutico en el tratamiento de las conductas adictivas.

56. El Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Aplicaciones del Sistema. El Sistema de Gestión de Centros.

57. Prevención de las drogodependencias. Prevención específica. Prevención inespecífica. Niveles de prevención.

58. Prevención de las drogodependencias. Elaboración de programas de prevención comunitaria. Fases. Contextos específicos de prevención.

59. Recursos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en la prevención de las conductas adictivas. Ciudades ante las drogas.

60. Principales de psicofarmacología. La conducta adictiva desde la perspectiva de la psicofarmacología.

61. El sistema opioide. Sistemas colinérgico y monoaminérgico. Sistemas gabaérgico, glutamatérgico y peptidérgico.

62. Los Opiáceos. Receptores opioides. Tratamiento farmacológico de la dependencia y desintoxicación de los opiáceos.

63. El Cannabis. Farmacología del cannabis. Dependencia del cannabis. Tratamiento farmacológico de la dependencia al Cannabis.

64. Los Alucinógenos y las Drogas de Diseño. Definición y clasificación de los alucinógenos. Tratamiento farmacológico.

65. La cocaína. Mecanismo de acción. Tratamiento farmacológico de la dependencia a la cocaína.

66. Las anfetaminas y las metilxantinas. Tipos. Tratamientos farmacológicos de las alteraciones orgánicas producidas por su consumo.

67. El alcohol. Farmacología y metabolismo. Tratamiento farmacológico de la dependencia al alcohol y de la patología orgánica producida.

68. Las Benzodiazepinas y los Barbitúricos. Tratamientos farmacológicos de la dependencia e intoxicación.

69. El Tabaco. Patología orgánica producida. Tratamiento psicofarmacológico de la intoxicación aguda y de la dependencia a la nicotina.

70. Tratamiento farmacológico del Juego Patológico.

71. Patología dual. Características y protocolos de actuación: Depresión, Trastornos de personalidad, Trastornos de ansiedad, Esquizofrenia, TDAH y Trastorno bipolar.

72. Tratamiento farmacológico de las infecciones más frecuentes en drogodependientes. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Hepatitis vírica. Otras infecciones asociadas.

ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Educador/a, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2008.

- Requisitos específicos: Diplomada en Educación Social, habilitado/a o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.

4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización Municipal: Órganos de Gobierno de Municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9. Las Fases del procedimiento administrativo. Silencio Administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.

11. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.

12. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.

5. Los Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El Equipo interdisciplinar: composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Conceptos y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

7. Profesionalización del Educador Social: definición, Catálogo de Competencias y funciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

8. Desarrollo evolutivo en la infancia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

9. Desarrollo evolutivo de la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

10. El proceso de socialización: agentes de socialización en el desarrollo humano.

11. La teoría del apego y vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva: repercusiones psicológicas en los niños y en la vida adulta.

12. Estilos parentales y consecuencias en la socialización familiar.

13. Modelo de Competencias y Empowerment: definición, estrategias y niveles de intervención.

14. Técnicas de modificación de conducta basadas en Condicionamiento clásico, operante y aprendizaje vicario.

15. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad: Requisitos para el trabajo en equipo. Definición de interdisciplinariedad.

16. La evaluación de programas sociales. Conceptos y objetivos de la evaluación. Niveles y Tipos de evaluación en servicios sociales.

17. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención. La intervención con la familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

18. Las necesidades de la infancia. Factores de riesgo y factores de protección.

19. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

20. Marco legal de la Atención al Menor en su medio.

21. La atención al menor en su medio: programas específicos de tratamiento e intervención con menores. El programa de tratamiento familiar. Finalidad, objetivos, destinatarios, criterios de inclusión.

22. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Concepto y causas que originan el desamparo, tutela y guarda del menor.

23. Acogimiento familiar. Tipos y clasificación. Criterios e indicaciones para sus distintas aplicaciones como medida de protección.

24. La adopción. Repercusiones psicológicas y sociales de la adopción en el menor.

25. El acogimiento residencial de menores. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios. Competencia. Los derechos de los menores y sus garantías.

26. Fracaso escolar. Absentismo escolar. Programas de intervención. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

27. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de maltrato.

28. El maltrato infantil: explicaciones etiológicas. Detección, investigación y evaluación del maltrato infantil. Indicadores y consecuencias físicas y psicosociales del maltrato infantil.

29. Abuso sexual infantil: definiciones. Detección y evaluación desde los servicios sociales.

30. El trabajo comunitario con menores en riesgo de exclusión social. Programas de prevención y reinserción social.

31. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: definición, características y factores de riesgo.

32. Modelos de intervención socioeducativa con Menores Infractores.

33. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. El grupo como instrumento de cambio.

34. Planificación Social: planes, programas y proyectos.

35. Participación Social y Desarrollo Comunitario.

36. Educación para la Salud. Modelos y estrategias.

37. Género. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos.

38. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

39. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

40. Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: principios Informadores.

41. La prevención de drogodependencias: conceptos, niveles y estrategias de intervención.

42. Prevención del consumo de drogas en el medio escolar.

43. Prevención del consumo de drogas en el medio familiar.

44. Prevención del consumo de drogas en el medio comunitario.

45. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

46. La Mediación Familiar: concepto, objetivos, principios, modelos teóricos, fases y técnicas e instrumentos que la rigen.

47. La Ley reguladora de la Mediación Familiar en la comunidad Autónoma Andaluza.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 3

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Educador/a, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2008.

- Requisitos específicos: Diplomada en Educación Social, habilitado/a o equivalente.

- Temario.

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.

4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización Municipal: Órganos de Gobierno de Municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9. Las Fases del procedimiento administrativo. Silencio Administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.

11. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.

12. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.

5. Los Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El Equipo interdisciplinar: composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Conceptos y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

7. Profesionalización del Educador Social: definición, Catálogo de Competencias y funciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

8. Desarrollo evolutivo en la infancia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

9. Desarrollo evolutivo de la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

10. El proceso de socialización: agentes de socialización en el desarrollo humano.

11. Estilos parentales y consecuencias en la socialización familiar.

12. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención. La intervención con la familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

13. La Atención al Menor en Andalucía. Competencias, Servicios y Programas.

14. Las necesidades de la infancia. Riesgo social y maltrato infantil: tipologías. Etiología y factores de riesgo. Modelos de intervención.

15. El trabajo comunitario con menores en riesgo de exclusión social. Programas de prevención y reinserción social.

16. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: definición, características y factores de riesgo.

17. Modelos de intervención socioeducativa con Menores Infractores.

18. Técnicas de modificación de conducta basadas en Condicionamiento clásico, operante y aprendizaje vicario.

19. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. El grupo como instrumento de cambio.

20. Planificación Social: planes, programas y proyectos.

21. Participación Social y Desarrollo Comunitario.

22. Educación para la Salud. Modelos y estrategias.

23. Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

24. II Plan Andalúz sobre drogas y adicciones. Líneas, principios generales y áreas de actuación.

25. Centros de la red de atención a las drogodependencias de Andalucía: Tipos y funciones.

26. Drogas: conceptos básicos, definición y clasificaciones.

27. Tabaco: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

28. Alcohol: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

29. Psicofármacos: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

30. Opiáceos: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

31. Cocaína: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

32. Anfetaminas: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

33. Drogas de síntesis: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

34. Cannabis: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

35. Alucinógenos y psicodislépticos: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

36. Inhalables: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

37. Adicciones conductuales: el juego patológico. Estrategias de prevención.

38. La prevención de drogodependencias: conceptos, niveles y estrategias de intervención.

39. Factores de riesgo y protección asociados al consumo de drogas.

40. Diseño y planificación de programas de prevención de drogodependencias

41. Prevención comunitaria de las drogodependencias: Programa «Ciudades ante las drogas».

42. Prevención de las drogodependencias en el ámbito escolar.

43. Prevención de las drogodependencias en el ámbito familiar

44. Prevención de las drogodependencias en el ámbito comunitario

45. Prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral: factores de riesgo y protección.

46. Evaluación de las Intervenciones Preventivas en el ámbito de las Drogodependencias.

47. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

48. Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: principios Informadores.

ANEXO 4

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Auxiliar Puericultura, perteneciente al Grupo C-2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Graduado Escolar o equivalente.

- Temario.

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

4. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.

5. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Normativas vigentes en Educación Infantil.

2. Desarrollo evolutivo, cognitivo y psicomotriz del niño/a de 0 a 3 años. Comunicación y lenguaje. Desarrollo social y afectivo en menores de 0 a 3 años. Control de comportamiento. La importancia del juego en el desarrollo general del niño de 0 a 3 años. Tipos de juegos, intervención del adulto en los juegos infantiles.

3. Higiene y cuidado del bebé. Alimentación complementaria. Introducción de otros alimentos. Control de esfínteres. El Comedor Escolar en la Educación Infantil.

4. Proyecto Educativo y Asistencial. Organización del aula. Organización de espacios educativos, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil según las edades.

5. Funciones de los/as profesionales del primer ciclo de educación infantil. Currículo de Educación Infantil. Orientaciones metodológicas.

6. Ordenación correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, según la legislación vigente.

7. Áreas de Educación Infantil. Conocimiento de si mismo y autonomía, conocimiento del entorno, lenguaje, comunicación y representación.

8. Características de los Centros de Educación Infantil, según la Orden de 29 de diciembre de 2008.

9. Orden de 16 de abril de 2008 y R.D. 393/2997, de 27 de marzo, sobre el Plan de Autoprotección.

10. Medidas de Atención a la Diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo. Referencias normativas.

11. Enfoque preventivo en la Educación Infantil: grupos de riesgo y recursos compensatorios.

12. Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

13. La participación de los padres en la Escuela Infantil.

14. La Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

15. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

Dado en Vélez-Málaga, 21 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plaza de Puericultura.

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Puericultura, mediante el sistema de promoción interna.

En la actualidad se encuentran vacante una plaza de Puericultura, vacante en la plantilla del personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, por el que se aprueban los criterios generales en materia de promoción interna.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 17 de marzo de 2011, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, acuerdo la aprobación de las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE PUERICULTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

1. Normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2004 (BOE núm. 170 de fecha 17.7.2004).

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo,

o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo. O de Personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario (Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

b) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, con la excepción de el acceso a Cuerpos del Grupo C1 desde Cuerpos del Grupo C2, el requisito de titulación podrá ser sustituido por 10 años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C2 o 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto).

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de concurso-oposición. La Fase de Oposición será previa a la Fase de Concurso.

Fase de Concurso.

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos) se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada: 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

1. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.